

D. _____ Con DNI _____,
perteneciente a la empresa _____,

Desde el _____

Y realiza los siguientes trabajos eléctricos: _____

Teniendo en cuenta su capacitación y formación, el trabajador esta:

- Trabajador autorizado:** Trabajador que ha sido autorizado por el empresario para realizar determinados trabajos con riesgo eléctrico, en base a su capacidad para hacerlos de forma correcta, según los procedimientos establecidos en el Real Decreto 614/2001.
- Trabajador cualificado:** Trabajador autorizado que posee conocimientos especializados en materia de instalaciones eléctricas, debido a su formación acreditada, profesional o universitaria, o a su experiencia certificada de dos o más años.

Para la realización de los trabajos anteriormente descritos, teniendo en cuenta el siguiente cuadro.

	Trabajos sin tensión		Trabajos en tensión		Maniobras, Mediciones, Ensayos y Verificaciones		Trabajos en proximidad	
	Supresión y reposición de la tensión	Ejecución de trabajos sin tensión	Realización	Reponer fusibles	Mediciones, ensayos y verificaciones	Maniobras locales	Preparación	Realización
BAJA TENSIÓN	A	T	C	A	A	A	A	T
ALTA TENSIÓN	C	T	C + AE Con vigilancia de un jefe de trabajo	C a distancia	C o C Auxiliado por A	A	C	A o T vigilado por A
T → Cualquier Trabajador A → Autorizado. C → Cualificado. C + AE → Cualificado y Autorizado por escrito					1.- Los trabajadores con riesgo eléctrico en AT no podrán ser realizados por trabajadores de una ETT (RD 616/1999). 2.- La realización de las distintas actividades contempladas se harán según lo establecido en las disposiciones del Real Decreto 614/2001.			
Firma y sello de la empresa					Firma del trabajador			